RESOLUCIÓN Nº 688 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA TESLA INGENIERIA DE NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS CON R.U.C.Nº 2298621-9, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/21 "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL BARRIO DON BOSCO (ID Nº 389282)"

Ciudad del Este, 24 de setiembre del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 1072/2021 por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) solicitando resolución de adjudicación, la Resolución Nº 80/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/21 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL BARRIO DON BOSCO (ID Nº 389282), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, planillas y la Pro-forma de Contrato aprobado por la Resolución Nº 262/2021 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Dictamen de Asesoría Jurídica, Dictamen de la Auditoria Interna de la Institución y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: **"PUNTUAL CONSTRUCCIONES de Luis Boveda Samaniego", "TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas", "ARIA SERVICIOS de Mario Rubén Insfrán Aquino" y "CONSORCIO MES INGENIERIA – RENOVATIO PARAGUAY"**

Ciudad del Este Municipio
Secretaría Gral. Junta Municipal
Recibido por:
Fecha:
Hora:
Firma:

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por la Resolución Nº 5197/I.M. eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando disponer la ADJUDICACIÓN por el total a la empresa TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas con R.U.C.Nº 2298621-9 por la suma de Gs. 1.400.839.375 (Guaraníes mil cuatrocientos millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco) en la Licitación Pública Nacional Nº 07/21 para la "Construcción de Columbarios en el Cementerio Municipal del Barrio Don Bosco (ID Nº 389282),*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* en su Dictamen Nº 2168 de fecha 21/09/2021 al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Pública Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha obra, en el Rubro ***Objeto de Gastos 520 30 - "CONSTRUCCIONES"***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. **Asimismo queda a criterio de las empresa adjudicada la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;**

Abg. Antonio Ruben Talavera
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Intendencia

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 688 /I.M.

POR TANTO, en base a los informes de la Comisión Evaluadora y el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por el total en la Licitación Pública Nacional Nº 07/21 para la "***Construcción de Columbarios en el Cementerio Municipal del Barrio Don Bosco (ID Nº 389282)***", a la empresa **TESLA INGENIERIA** de Nelson Andrés Franco Salinas con R.U.C.Nº 2298621-9 por la suma de Gs. 1.400.839.375 (Guaraníes mil cuatrocientos millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en la que se estipularán las bases y condiciones que regirán para las obras de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. MARLENE AGUILERA, Directora de Área Urbana en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de los mismos, una vez efectuada la inspección final y recepción de las obras, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. HUGO BENÍTEZ AVALOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nro. 3.438/2.021 J.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA TESLA INGENIERÍA DE NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS CON RUC 2298621-9, EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 07/21 "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL BARRIO DON BOSCO (ID Nro. 389.282).-

Ciudad del Este, 6 de octubre de 2021.-

VISTO: *El Mensaje Nro. 490/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución 688/I.M., POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA "TESLA INGENIERÍA" DE NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS CON RUC 2298621-9, LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 07/21 "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL BARRIO DON BOSCO (ID No. 389.282), solicitando la aprobación de la adjudicación, conforme disposiciones establecidas en el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley Nro. 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, *el art. 217 de la Ley Nro. 3966/10, establece que: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-*

Que, *analizadas las documentaciones SUSTANCIALES como ser: formulario de ofertas y lista de precios, Garantía de mantenimiento de ofertas, fotocopia simple de la cedula de identidad, constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes (RUC), fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta; y los documentos FORMALES presentadas con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres; el Acta de apertura de sobres, el Acta del comité de Evaluación y los dictámenes favorables de Asesoría Jurídica y de Auditoría Interna, en las cuales se menciona que cumplen con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.*

Que, *teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Legislación y Hacienda y Presupuesto, de infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2021, según Acta Nro. 384****; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *la Adjudicación conforme a la Resolución Nro. 688/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 07/21 para la "Construcción de Columbarios en el Cementerio Municipal del Barrio Don Bosco (ID 389.282)", a la Empresa TESLA INGENIERÍA de Nelson Andrés Franco Salinas con RUC Nro. 2298621-9" por la suma de Gs. 1.400.839.375 (guaraníes mil cuatrocientos millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco), conforme a las disposiciones de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su decreto Reglamentario Nro. 2992/19, y normativas concordantes de la Ley Nro. 3966/10 Orgánica Municipal.-*

Art. 2º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

NERI REINALDO CHÁVEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3438/2021 J.M

Ciudad del Este, de octubre del 2021.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. HUGO BENÍTEZ AVALOS
Intendente Municipal